



Dirección General de Planificación,
Investigación y Formación
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Comunidad de Madrid



ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN
INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA SESIONES CLÍNICAS

Código:	SGFA/ACR/ITC/005	Versión. Revisión:	1.0
Fecha de aprobación	22 de 06 de 2018	Sustituye a otro/s	no
		Nuevo documento	si

VERSIÓN. REVISIÓN	FECHA	CAMBIOS RESPECTO A LA VERSIÓN / REVISIÓN ANTERIOR
VERSION 1		

Este documento es propiedad de la Subdirección de Formación y Acreditación Docente Sanitarias. Su difusión total o parcial al exterior no se puede efectuar sin la autorización de esta Subdirección. Los responsables de los departamentos en los que sea de aplicación deben difundirlo entre los profesionales



Dirección General de Planificación,
Investigación y Formación
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Comunidad de Madrid



ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN

INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA SESIONES CLÍNICAS

ELABORADO	VALIDADO	APROBADO
 Manuela Parrondo Fernández Técnico de Acreditación y Formación Continuada	 José María Pérez Arévalo Jefe de Servicio de la Secretaría Técnica de Acreditación de Formación Continuada	 Juan Arturo Moreno Cabrera Presidente de la Comisión de Acreditación de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias

Dirección General de Planificación
Investigación y Formación
CONSEJERÍA DE SANIDAD
Comunidad de Madrid



Comisión de Formación
Continuada de las
Profesiones Sanitarias de
la Comunidad de Madrid



Dirección General de Planificación,
Investigación y Formación

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Comunidad de Madrid



ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN

INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA SESIONES CLÍNICAS

INDICE

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. OBJETIVOS**
- 3. ALCANCE EN LA APLICACIÓN**
- 4. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO**
- 5. RECOMENDACIONES FINALES**
- 6. IMPLANTACIÓN DEL PROCESO**
- 7. EVALUACIÓN DEL PROCESO**
- 8. RESPONSABLES DEL PROCESO**
- 9. BIBLIOGRAFIA**
- 10. ANEXOS**



ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN

INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA SESIONES CLÍNICAS

1. INTRODUCCIÓN

Se entiende por sesiones clínicas aquellas actividades programadas donde un grupo de profesionales intercambian información científica, opiniones y experiencias sobre áreas de competencias comunes de su práctica diaria y en las que, mediante debate, se alcanza una conclusión o síntesis final útil para el desempeño de sus competencias.

Esta instrucción técnica trata de establecer unos requisitos mínimos que garanticen la calidad, en el campo de esta formación específica en el que se desea formar al profesional, durante el proceso de desarrollo de su actividad diaria, en lo que se considera una metodología de actualización continua de la formación.

Estos mínimos establecidos van a permitir acelerar su procedimiento administrativo y agilizar los plazos de resolución de este tipo de solicitudes.

La presente instrucción técnica desarrolla el acuerdo tomado por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud de 2013

2. OBJETIVO

Elevar la calidad de la Formación Continuada Sanitaria ofreciendo un modelo de requisitos mínimos a cumplir por los proveedores.

Normalizar y optimizar los tiempos del procedimiento administrativo de las solicitudes de acreditación de sesión/es clínica/s.

3. ALCANCE

Esta instrucción técnica es aplicable a todos los proveedores que soliciten la acreditación de sesión/es clínica/s, incluyen en el concepto de sesiones clínicas:

- Series de casos
- Exposición de casos ya resueltos
- Resolución de casos con expertos
- Sesiones sobre pruebas complementarias, fármacos, derivaciones, escenarios...
- Sesiones bibliográficas
- Sesiones sobre guías de práctica clínica
- Sesiones de contenidos transversales (calidad asistencial, seguridad del paciente...)

Se excluye de esta instrucción de sesión/es clínica/s aquellas reuniones que tengan un carácter:

- Organización del Servicio /unidad (acuerdos, difusión de información)
- Distribución de acciones, tareas



ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN

INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA SESIONES CLÍNICAS

- Situaciones del trabajo habitual

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

Esta instrucción comienza con la entrada de la documentación de acreditación de formación de Sesión clínica/ Sesiones Clínicas y finaliza con la resolución y notificación de la misma.

Los elementos utilizados para realizar la evaluación de la instrucción son: el Documento de solicitud y anexo I actividades presenciales

Características específicas para la acreditación de sesión/es clínica/s en la solicitud de acreditación (Modelo 888F1):

- Actividad
 - a. Nombre de la actividad: se encabezará y serán válidas las siguientes expresiones: *Sesión Clínica/ Sesiones Clínicas/ Autoformación/ Programa de actualización/ Sesiones técnicas... y especificar en el mismo el carácter: Interno (servicio/unidad) interdepartamentales, generales, interniveles*
 - b. Tipo de actividad: Presencial
 - c. Formato de la actividad: Sesiones
 - d. Contenido temático: Se podrá señalar como: Práctica Clínica, investigación, docencia, gestión según sea el objetivo buscado con la misma
 - e. Nº máximo de alumnos por edición: según decisión
 - f. Nº máximo de horas lectivas: El número mínimo de horas acreditable es de 1 , y el máximo que se acreditará será:por periodos no superiores a 6 meses y de no más de 100 horas totales en el expediente solicitado
 - g. Nº total de ediciones en esta petición: 1
 - h. Profesión sanitaria: se indicará la categoría profesión del profesional que va a realizar la rotación
- Tipo de actividad: se indicará siempre el tipo A o tipo B ya que por sus características de variabilidad de contenidos, no podrán ser consideradas como reacreditación
- Datos de la Entidad proveedora de la actividad: los solicitados en el formulario
- Datos de contacto: Aparecerán los datos de aquella persona a la que se pueda requerir documentación, consultar y aclarar cualquier información de la solicitud
- Medio de notificación: solo puede indicarse por normativa de forma telemática y tendrán que tener habilitada la DEU
- Documentación requerida: lo establecido en el modelo de solicitud, imprescindible:
 - i. Encuesta de satisfacción,
 - ii. Control de asistencia,



ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN
INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA SESIONES CLÍNICAS

Características específicas acreditación de sesión/es clínica/s del anexo I (Modelo 888FO1):

Se cumplimentarán todos los campos como es habitual siendo obligatorios los apartados de objetivos, organización, pertinencia, metodologías y evaluación teniendo en cuenta los siguientes aspectos concretos de esta formación:

- En **objetivos** aparecerá al menos un objetivo general y el número de objetivos específicos será variable en relación con los contenidos y actividades que se van a realizar en las distintas sesiones clínicas
- En **organización** de la actividad En apartado 2.2 organización y logística es fundamental la descripción de los horarios; las sesiones clínicas tendrán una duración mínima de 1 hora y máxima de 2 horas diarias , indicar los contenidos de la actividad (presentación, exposición, debate, conclusiones), así como de los profesionales que van a realizar la sesión.
 - Deberá guardarse en lugar establecido por el proveedor toda la documentación empleada (artículos de referencia en la sesión, presentaciones, programas realizados...)
 - Podrá requerirse un acta final en la que figuran modificaciones del calendario, de los docentes, suspensiones o certificado por parte del proveedor de la realización de sesiones según planificación

Los profesionales que realizan la actividad deberán repartirse entre los distintos miembros del equipo, los residentes no podrán ser los docentes en más del 70% de las sesiones

- En **pertinencia** se indicarán las razones de esta formación, así como, los beneficios a transferir al puesto de trabajo de origen
- En **metodología** se incluirá entre la información proporcionada de forma obligatoria las metodologías empleadas y al menos 1/3 de la sesión deberá dedicarse al debate
- En la **evaluación** al menos: se elaborará un informe final por parte del director docente o responsable de la actividad, el alumno realizará encuesta de satisfacción con la formación recibida y se utilizará el control de asistencia 100% de la sesión y 80% del programa. En caso de incluir algún tipo de evaluación específica se debería aportar de cara a la evaluación del expediente

Recogida

La solicitud y anexo se envían por procedimiento habitual establecido para su registro y asignación de expediente

Análisis

Desde la Secretaría Técnica se realizan las verificaciones específicas para la acreditación de sesión/es clínicas indicadas en características de la solicitud y del anexo, realizando las subsanaciones



ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN
INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA SESIONES CLÍNICAS

necesarias o procedimiento a su evaluación según los criterios establecidos en el anexo que se adjunta en este procedimiento

Se realizará el análisis de conformidad de la actividad a través de checklist

Cierre

Inclusión de propuesta en el Informe de trabajo de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitaria de la Comunidad de Madrid

5. RECOMENDACIONES FINALES

El objetivo final es potenciar y facilitar la difusión de este modelo de formación entre los proveedores que esta instrucción técnica facilite la acreditación de formación en su modalidad de sesión/es clínicas de forma estandarizada optimizando los tiempos del proceso

Esta instrucción técnica se revisará en dos años o cuando surjan modificaciones de norma que lleven a cambios en este procedimiento.

6. IMPLANTACIÓN DEL PROCESO:

PROMOTOR	Acreditación de Formación
ELABORACIÓN	Técnicos de la Unidad de Acreditación de Formación
VALIDACIÓN	Jefe de Servicio de la Unidad de Acreditación de Formación
APROBACIÓN	Comisión de Formación Continuada de la Profesiones Sanitarias
IMPLEMENTACIÓN	Inmediata
DIFUSIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Se remitirá una circular a los proveedores para informar de este proceso: junio-julio• Se incluirá como anexo en las instrucciones y normas de solicitudes de Acreditación de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de la Comunidad de Madrid (ficha 1481) http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_Tramite_FA&cid=1109168959769&definicion=Autorizacion+Licencia+Permiso+Carne&idConejeria=1109266187266&idListConsj=1109265444710&language=es&pageName=ComunidadMadrid/Estructura&pid=1109265444699&sm=1109265843990&tipoServicio=CM_Tramite_FA
REVISIÓN	En dos años



ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN
INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA SESIONES CLÍNICAS

7. EVALUACIÓN DEL PROCESO

Parte del proceso	Indicadores	Cronograma	Responsables	Meta
Entrega	Mensual	Mensual	Secretaría Técnica	100%
Implementación actuaciones de mejora	Elaboración	Bianual (*)	Secretaría Técnica, Comisión	Tabla áreas de mejora
	Informes a Comisión	Mensual (**), Bianual	Secretaría Técnica	Envío de Informes a Comisión, al menos bianual

(*) Tiempo máximo para actualización sino aparecen modificaciones anteriores en la normativa de referencia

(**) Mensualmente se presentan las propuestas de acreditación y bianualmente al menos los planes de mejora en el procedimiento.

8. RESPONSABLES DEL PROCESO

Comisión de Acreditación de Formación Continuada de las Profesiones Sanitaria de la Comunidad de Madrid	<ul style="list-style-type: none">• Aprobación de la Instrucción Técnica• Promover su adecuada implementación• Propuesta e implementación de planes de mejora
Secretaría Técnica	<ul style="list-style-type: none">• Elaboración de la Instrucción• Clasificación y procesado de sugerencias de los proveedores• Envío de subsanaciones al procedimiento a proveedores• Elaborar tabla de áreas de mejora• Remisión de informe a la Comisión
Proveedores	<ul style="list-style-type: none">• Cumplir la Instrucción Técnica• Propuesta e implementación de actuaciones de mejora



ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN

INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA SESIONES CLÍNICAS

9. BIBLIOGRAFIA

- Instrucciones para la tramitación de las solicitudes de acreditación de Actividades de Formación Continuada de las profesiones sanitarias de la Comunidad de Madrid. Dirección General de Planificación, Investigación y Formación. Consejería de Sanidad. Versión 10-2017
- Manual de procedimientos de la Comisión de Formación Continuada de las profesiones sanitarias. Comisión Nacional de Formación Continuada de las profesiones sanitarias. Octubre 2013

10. ANEXO 1. Correspondencia de créditos

Los créditos obtenidos en esta actividad oscilarán entre 0,1-0,2 /por sesión

